

**ACTA DE SESIÓN No. CD-29/2023 (versión pública. Art. 30 LAIP).**

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del viernes treinta de junio de dos mil veintitrés. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión de Consejo Directivo, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero licenciado Mario Ernesto Menéndez Alvarado; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciada Yasmin Arely Villanueva Rodríguez-Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Sigfredo Gómez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Jorge Miguel Kattán Readí, Morena Areli Salinas de Mena, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. No asistió con excusa justificada la señora Directora Propietaria licenciada Milagro de la Paz Elías Berríos, por lo que la licenciada Morena Areli Salinas de Mena fungirá en calidad de Propietaria. En el caso del licenciado Carlos Abraham Tejada Chacón, actúa en calidad de Director Propietario en esta sesión. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud de autorización para inscribir a la sociedad Ace Property and Casualty Insurance Company, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- II. *Información confidencial.*
- III. Solicitud de autorización de la emisión de valores extranjeros denominada Programa de Bonos Corporativos rotativos del Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A., (BLADDEX), hasta por un monto de US\$300,000,000.00.
- IV. Solicitud de autorización de cancelación de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización –Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Banco Promerica Cero Uno (VTHVPRO01).
- V. Cancelación de asiento registral de Agente de Servicios Previsionales.
- VI. Autorización de inscripción de nuevo asiento registral y cancelación de asiento registral en el Registro de Administradores que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero.
- VII. Informe de ejecución del Presupuesto Institucional de la Superintendencia del Sistema Financiero, al 31 de mayo 2023.
- VIII. *Información reservada.*
- IX. *Información reservada.*

- X. *Información reservada.*
- XI. *Información reservada.*
- XII. *Información reservada.*
- XIII. Varios. Desarrollándose la sesión así:

**I) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR A LA SOCIEDAD ACE PROPERTY AND CASUALTY INSURANCE COMPANY, EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe correspondiente, relativo a la solicitud de autorización para inscribir a la sociedad Ace Property and Insurance Company, con domicilio en el Estado de Pensilvania de los Estados Unidos de América, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, y CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es facultad de este órgano colegiado autorizar los asientos correspondientes en los registros que lleva la Superintendencia, entre los que se encuentra el Registro de Reaseguradores Extranjeros; II) Que el artículo 78 literal j) de la Ley indicada anteriormente, establece que esta Superintendencia organizará y mantendrá actualizados los registros que las leyes le encomiendan, entre los que se encuentra el Registro de Reaseguradores Extranjeros; y III) Que habiéndose verificado que la sociedad reaseguradora se encuentra legalmente constituida en su país de origen y con capacidad para reasegurar riesgos cedidos desde el extranjero en cumplimiento de los requisitos del artículo 39 de la Ley de Sociedades de Seguros, y habiendo cumplido con los requisitos de información establecidos en el artículo 29 del Reglamento de la referida Ley, es procedente autorizar a la sociedad Ace Property and Casualty Insurance Company, con domicilio en el Estado de Pensilvania de los Estados Unidos de América, su inscripción en el Registro de Reaseguradores Extranjeros; por tanto, **ACUERDA:** 1) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, la inscripción del asiento registral de la sociedad Ace Property and Casualty Insurance Company, con domicilio en el Estado de Pensilvania de los Estados Unidos de América, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de tres años, previo pago del derecho de registro correspondiente; 2) Comunicar a la sociedad Seguros Sura, S.A., el numeral 1) de este acuerdo; instruyéndole remitir a esta Superintendencia la solicitud de renovación del asiento registral de la sociedad reaseguradora junto con la documentación a que se refiere el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros en los 60 días previos al vencimiento de la vigencia del asiento registral correspondiente; caso contrario se procederá a ordenar la cancelación del mismo, lo anterior de conformidad al acuerdo adoptado por

el Consejo Directivo de esta Superintendencia en sesión No. CD-36/2019 celebrada el 4 de noviembre de 2019 y comunicado a las entidades aseguradoras en circular No. DS-DAJ-22185 del 7 de noviembre de 2019; 3) Instruir a la sociedad Seguros Sura, S.A., efectuar el pago de los derechos de registro de la sociedad Ace Property and Casualty Insurance Company, con domicilio en el Estado de Pensilvania de los Estados Unidos de América, por la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00), para el otorgamiento del correspondiente asiento registral, pago que deberá ser efectuado en esta Superintendencia a más tardar el 31 de julio de 2023, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida; y 4) Comunicar a las sociedades de seguros el numeral 1) de este acuerdo, una vez otorgado el asiento registral al reasegurador. **COMUNÍQUESE.**

**II) Información confidencial** (*Art. 33 Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, relacionado con Art. 24, Lit. d. de LAIP*).

**III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE VALORES EXTRANJEROS DENOMINADA PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS ROTATIVOS DEL BANCO LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR, S.A., (BLADDEX), HASTA POR UN MONTO DE US\$300,000,000.00.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores sobre la solicitud de autorización de la emisión de valores extranjeros denominada Programa de Bonos Corporativos Rotativos del Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A., (BLADDEX), hasta por un monto de US\$300,000,000.00, y CONSIDERANDO: I) Que la solicitud presentada por Valores Banagrícola, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, cumple con las disposiciones establecidas en el artículo 10 inciso primero de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 5 de las Normas Técnicas para la Negociación de Valores Extranjeros (NDMC-12); y II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme con lo establecido en los artículos 5 literal a) y 15 literal I) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** 1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, la negociación de la emisión de valores extranjeros denominada Programa de Bonos Corporativos Rotativos del Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A., (BLADDEX), hasta por un monto de US\$300,000,000.00, en el mercado bursátil salvadoreño, exclusivamente en mercado secundario, conforme al anexo No. 3 que contiene las características de la emisión, que forma parte integral de este acuerdo, y a las normativas técnicas aplicables; y 2) Comunicar el presente acuerdo a Valores Banagrícola, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

**IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN –TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES BANCO PROMERICA CERO UNO (VTHVPRO01).**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores sobre la solicitud de autorización de la cancelación de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con Cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Banco Promerica Cero Uno, presentado por Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y CONSIDERANDO: I) Que la liquidación del Fondo Titularización Hencorp Valores Banco Promerica Cero Uno, se realizó según el orden establecido en el artículo 70 de la Ley de Titularización de Activos y el Contrato de Titularización autorizado; II) Que los derechos incorporados con el registro de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con Cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Banco Promerica Cero Uno, se han extinguido totalmente y ya no pueden ser objeto de oferta pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 literal c) de la Ley del Mercado de Valores; y III) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme con lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** 1) Cancelar, a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con Cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Banco Promerica Cero Uno (VTHVPRO01), del Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil; y 2) Comunicar el presente acuerdo a Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Hencorp Valores, Ltda. Titularizadora, y a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

**V) CANCELACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE AGENTE DE SERVICIOS PREVISIONALES.**

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de la Intendencia del Sistema de Pensiones, sobre la notificación recibida de la Administradora de Fondos de Pensiones CRECER, S.A., respecto de la terminación de la relación laboral con C. I. M. A. (*Suprimido por constituir datos personales según Art. 6 y 24 de LAIP*), como Agente de Servicios Previsionales, y CONSIDERANDO: I) Que AFP CRECER, S.A., comunicó la terminación de la relación laboral de C. I. M. A. (*Suprimido por constituir datos personales según Art. 6 y 24 de LAIP*), como Agente de Servicios Previsionales con esa AFP, por lo que no puede seguir ejerciendo la función de Agente de Servicios Previsionales, ya que para ello debe

estar laborando para una AFP; II) Que el artículo 26 de las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Agentes de Servicios Previsionales para las Administradoras de Fondos de Pensiones (NSP-72), establecen que la Superintendencia con la información remitida por la AFP sobre el despido, la renuncia o el fallecimiento de un agente, cancelará o suspenderá el asiento Registral, o revocará la autorización concedida al Agente para operar como tal, según aplique; III) Que de conformidad con el literal m) del artículo 15 y literal g) del artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es facultad del Consejo Directivo autorizar, modificar, suspender o cancelar los asientos registrales en los registros que lleva la Superintendencia y mantenerlos actualizados, según las leyes de la materia; por tanto, **ACUERDA:** 1) Cancelar, a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral como Agente de Servicios Previsionales en el Registro de Agentes de Servicios Previsionales, de C. I. M. A. (*Suprimido por constituir datos personales según Art. 6 y 24 de LAIP*), por la terminación de su relación laboral con AFP CRECER, S.A.; 2) Comunicar el presente acuerdo a C. I. M. A. (*Suprimido por constituir datos personales según Art. 6 y 24 de LAIP*) y a la Administradora de Fondos de Pensiones CRECER, S.A. **COMUNÍQUESE.**

**VI) AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE NUEVO ASIENTO REGISTRAL Y CANCELACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL EN EL REGISTRO DE ADMINISTRADORES QUE LLEVA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas Técnicas para el Registro de Administradores en el Registro Público Bursátil (NDMC-21), es facultad de este Consejo Directivo autorizar las inscripciones, modificaciones y cancelaciones de asientos registrales, en los registros que lleva esta Superintendencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha, un nuevo asiento registral y una cancelación de Asiento Registral en el Registro de Administradores que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero; según anexo que forma parte integral de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

**VII) INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, AL 31 DE MAYO 2023.**

La Dirección de Administración y Finanzas expone que: 1) El presupuesto para el año 2023 asciende a US\$26,077,119.00; 2) Para el mes de mayo de 2023, se programó para Presupuesto de Inversión US\$682,024.00; y para el Presupuesto de Funcionamiento se proyectó la cantidad de US\$8,124,972.56, totalizando la

programación presupuestaria para el mes de mayo US\$8,806,996.56 que corresponde al 33.77% del Presupuesto Institucional anual; 3) Diferentes unidades comunicaron a esta Dirección, la necesidad de reprogramar actividades en fechas, modificando la programación para el mes de mayo de 2023. Para el Presupuesto de Inversión no hubo modificaciones, manteniéndose en US\$682,024.00; y para el Presupuesto de Funcionamiento se proyectó la cantidad de US\$9,958,431.13, totalizando la programación presupuestaria para el mes de mayo US\$10,640,455.13, que corresponde al 40.80% del Presupuesto Institucional anual; y 4) Al 31 de mayo de 2023, lo ejecutado para el Presupuesto de Inversión asciende a US\$113,694.26 que equivale a 16.67% de lo programado, mientras que lo ejecutado para el Presupuesto de Funcionamiento asciende a US\$8,659,488.24 que corresponde al 86.96% de lo programado. El Consejo Directivo, después de conocer lo expuesto por la Dirección de Administración y Finanzas en el informe titulado: Informe de Ejecución del Presupuesto Institucional de la Superintendencia del Sistema Financiero, al 31 de mayo de 2023, **ACUERDA:** Dar por recibido el informe de la Ejecución del Presupuesto Institucional, al 31 de mayo de 2023.

**VIII) Información reservada**

**IX) Información reservada**

**X) Información reservada**

**XI) Información reservada**

**XII) Información reservada**

**XIII) VARIOS.** No hubo.

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las trece horas con veintiún minutos de este mismo día.

Mario Ernesto Menéndez Alvarado

Yasmin Arely Villanueva Rodríguez

José Genaro Serrano Rodríguez

Sigfredo Gómez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Jorge Miguel Kattán Readí

Pablo Noé Recinos Valle

Carlos Abraham Tejada Chacón

Morena Areli Salinas de Mena

José Saúl Quijada Pineda

Evelyn Marisol Gracias